

¡CONSEGUIDA LA HOMOLOGACIÓN!

Hoy es un día para estar de enhorabuena, ¡por fin hemos obtenido la tan ansiada homologación! Ayer día 20 de abril el BOE publicó la O/FOM 679/2015 que regula las condiciones que los profesionales ferroviarios deben poseer para ejercer su actividad y en segundo lugar y más importante para los maquinistas provenientes de la extinta feve, establece las condiciones de su posible salida al mercado laboral ferroviario, salida hasta ahora cerrada.

Esta además de ser una norma de obligado cumplimiento en España nos equipara al resto de compañeros pertenecientes del grupo Renfe.

Debemos explicar el porqué del título de este comunicado.

Este sindicato, ya desde SIEMPRE defendió y luchó por la integración, con todos sus derechos y obligaciones, de la ya extinta feve en Adif y en Renfe Operadora, todos nuestros comunicados desde el año 2006 así lo avalan de manera inequívoca e incuestionable. La realidad se ha impuesto y, por desgracia, ha transcurrido mas tiempo del necesario y si bien vamos avanzando todavía no lo hemos conseguido de manera plena. Sin embargo, si que valoramos de manera muy positiva avances parciales que se han conseguido. El primero, ya comentado en comunicados anteriores, la integración en Renfe Operadora el 1 de enero del 2013 (como bien es sabido con nuestro propio convenio colectivo), ahora, desde hoy día 21 de abril de 2015 y por ello el título del comunicado, la homologación profesional. Estos dos importantísimos pasos van en la dirección, a nuestro entender, del pleno reconocimiento de los maquinistas de la antigua feve en unos profesionales ferroviarios mas del grupo Renfe.

En tercer lugar no debemos dejar pasar, es de justicia, este momento sin comentar no solo la falta de apoyo sino las constantes trabas en estos objetivos.

Con su apoyo sin lugar a dudas se podría haber conseguido con mayor antelación y es más que probable que no estuviésemos celebrando esta II Fase sino que llevaríamos tiempo ya dentro del marco regulador del grupo.

Ahora explicaremos la importancia de la Orden ayer publicada y que hoy entra en vigor.

Que significa la aprobación de la O/FOM 679/2015

La O/FOM 679/2015 establece un único marco para todos los profesionales de la conducción por vías de interés general, hoy la de red de la extinta feve forma parte de esa RED al estar integrada en ADIF y como tal cualquier maquinista que pretenda circular por esa vía de ancho métrico debe estar sujeto a las normas previstas en esta O/FOM.

Regula las condiciones del personal proveniente de feve, de tal forma que les reconoce a los maquinistas que a 31 de diciembre de 2012 circularan por esa red la licencia y el certificado tipo B, que establece la O/FOM 679/2015 a partir de ahora.

Ante la pregunta ¿puede un maquinista de la extinta feve circular por la red de ancho convencional?, la respuesta es si, previa realización de un curso que delimitara la agencia de seguridad ferroviaria. El por qué es básicamente por la existencia de variaciones en los RGC y RS a nuestro RCT y RS actuales. Los futuros maquinistas que se integren en la antigua feve no necesitarán ningún curso puente para acceder a una u otra red. El curso previsto completará ampliamente la formación que actualmente posee el personal de feve.

Cumplidos estos dos objetivos ahora nos queda por luchar, y conseguir, el tercero que es el marco regulador, es decir, la integración plena. Marco regulador que en su momento no firmaron CCOO ni CGT a pesar de que ahora exijan su plena aplicación al personal incorporado de feve.

Nos hubiese gustado que estas "fases" no hubieran existido y que desde el día 1 de enero de 2013 el proceso de integración en Adif y en Renfe Operadora hubiera sido total pero las circunstancias lo impidieron y así hemos tenido que adaptar las estrategias a ir avanzando, consiguiendo, pasos hacia la integración definitiva.

Con esta homologación se hace justicia y se elimina un anacronismo existente desde la aprobación de la Ley del Sector Ferroviario, donde a través de su disposición transitoria quinta se marginaba al personal de feve a vivir en un gueto impropio de nuestro tiempo, a la vez que permitía dos niveles de seguridad en las infraestructuras ferroviarias propiedad del estado. Es evidente que esta O/FOM no regula al personal de ancho métrico, regula al personal proveniente de la extinta feve.

Nuestras aspiraciones siempre han sido las mismas: la integración plena en Renfe Operadora, ahora en el grupo Renfe, y para ello, como ya hemos comentado, y una vez conseguido el reconocimiento profesional, intentaremos conseguir cuanto antes la III y última Fase que consiste a la desaparición del XIX Convenio Colectivo, que nosotros firmamos y que TODOS los sindicatos estuvieron de acuerdo en firmar, aunque algunos les temblaron las piernas al final, el paso al Marco Regulador del grupo Renfe.

SEMAF-ANCHO MÉTRICO